

GOBIERNO CIVIL

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE TRABAJO,
COMERCIO E INDUSTRIA**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Al incorporarse a esa Inspección los servicios de Acción Social Agraria, se presenta como uno de los problemas de más urgente resolución el de regular el aprovechamiento de la tierra laborable, cuando no es cultivada por su propietario, en forma que asegure el máximo rendimiento para la Nación, fin para cuya consecución es el más eficaz medio asegurar al cultivador el disfrute de la tierra, siempre que cumpla las condiciones pactadas y éstas no se opongan a una explotación racional.

Nuestro país, como nadie ignora, ofrece desde este punto de vista dos regiones económico-jurídicas distintas: una, localizada en el interior, de contratos de cultivo a corto plazo; otra, que se extiende por el litoral levantino y la orla cantábrica, de contratos más favorables al cultivador, largos, transmisibles de padres a hijos, perpetuados en las familias, presentando, en fin, a consecuencia de una evolución secular y por obra de una transformación de puro derecho consuetudinario, una fisonomía jurídica muy semejante a la de la enfiteusis.

Podría creerse que sólo para la primera de estas regiones fuese precisa una intervención pública, tutelar de la parte más débil en los contratos agrarios de aprovechamiento de la tierra; pero últimamente, incluso en la región de contratos más favorables a los cultivadores, se han presentado casos anormales en que, por la aplicación correcta, estricta del derecho civil ordinario, se han visto desarraigadas de la tierra familias numerosas que

venían cultivándolas desde tiempo punto menos que inmemorial, o bien, si no han sido lanzadas de sus suertes o parcelas, han debido aceptar condiciones que cambiaban su antigua situación. Ciertamente, la disposición general, el estado de espíritu de los grandes propietarios rurales, no es como el que se acaba de describir, pues por fortuna cada vez se extiende más entre ellos el sentido social de la propiedad, que es, desde sus comienzos, el propio espíritu cristiano; mas es deber del legislador prevenir los sucesos y darles el remedio que considere más eficaz, en fórmulas suficientemente capaces dentro del actual estado de derecho.

No es, sin duda, imposible hacer compatible el máximo respeto al derecho de propiedad y a los intereses legítimos del propietario con la protección legal a los arrendatarios; pero antes de acometer reformas que alteren de algún modo el actual estado jurídico y social de la propiedad rural, deben abrirse cauces que permitan hacer llegar hasta el Gobierno la voz de las personas interesadas en estas cuestiones, sobre las que obra ya en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria un amplio informe del Consejo de Trabajo.

Atendiendo a tales razones y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Con objeto de reunir los necesarios elementos de estudio sobre los problemas que plantean los contratos de arriendo subarriendo y aparcería, se abre una información pública por plazo de dos meses, a la que podrán concurrir los particulares, Corporaciones o Sociedades interesadas, informando por escrito o de palabra ante la Inspección General de Pósitos y Colonización del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Artículo 2.º La información abierta versará sobre los puntos siguientes:

A) Extensión de los arrendamientos a que podría aplicarse un nuevo régimen. Conveniencia y posibilidad de fijarla por la capacidad de cultivo de la familia labradora en sustitución de por un límite máximo de la superficie geométrica.

B) Posibilidad y conveniencia de que los contratos de arriendo, subarriendo o aparcería de fin-

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 164

cas rústicas se concierten por escrito, estableciéndose modelos impresos como para los contratos de arrendamiento de fincas urbanas y de que, en su defecto, se concierten verbalmente ante el Juez municipal.

- O) Conveniencia de fijar un plazo mínimo para los contratos de arriendo, subarriendo o aparcería.
- D) Conveniencia de establecer un límite máximo para el recargo total que para el cultivador puedan suponer los diferentes subarriendos intermedios y de limitar, si procediera, el número de éstos.
- E) Consideración del abandono del cultivo de la tierra como causa de desahucio.
- F) Nulidad de los pactos que se opongan a los beneficios de la ley de Protección o al perfeccionamiento de los cultivos por imponer su ejercicio a la costumbre local.
- G) Conveniencia de consignar en los contratos a largo plazo la modificación de las rentas ante un Tribunal arbitral, pasando cierto tiempo desde el otorgamiento o desde su última revisión.
- H) Motivos de desahucio.
- I) Bienes exceptuados del embargo.
- J) Indemnización por las mejoras realizadas, con previo consentimiento del propietario.
- K) Plan de mejoras de conjunto en fincas de un solo propietario y varios arrendatarios. Conveniencia de que estas mejoras figuren en los contratos. Valoración de estas mejoras y forma de resarcir el arrendatario mediante prórroga obligatoria del contrato u en otra forma.
- L) Posibilidad de que un Tribunal arbitral pueda determinar al propietario la aceptación de mejoras indemnizables o de cuyo valor pueda resarcirse el arrendatario mediante prórroga obligatoria del contrato.
- M) Posibilidad de establecer el derecho de tanteo a favor del arrendatario en los casos de venta de la finca o nuevo arriendo de la misma. Limitaciones o excepciones de este derecho de tanteo.
- N) Conveniencia de establecer un plazo mínimo para convenir las prórrogas antes de la expiración de los contratos. Vigilancia de la explotación durante los últimos plazos del disfrute de la finca e intervención de los Tribunales arbitrales en las diferencias que puedan suscitarse.
- O) Intervención de los organismos oficiales de protección a los agricultores para facilitar la prórroga de los arrendamientos o, en su caso, el uso del derecho de tanteo para la adquisición de las fincas en venta.
- P) Constitución y funcionamiento de los Tribunales arbitrales agrarios.
- Q) Cuantos puntos se considere conveniente hacer constar con relación al problema del disfrute de la tierra.
- Artículo 3.º En el mismo plazo de dos meses deberán informar al Ministro de Trabajo, Comercio e Industria sobre los puntos citados el Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria y la Junta de Colonización y Repoblación Interior.
- Artículo 4.º Los Gobernadores civiles publicarán en los «Boletines Oficiales» la presente Real orden para conocimiento de las personas o interesados, y la Inspección General de Pósitos y Colonización señalará por lo menos tres días por semana para efectuar la información oral.
- Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1926. -AUNOS
Señor Inspector general de Pósitos y Colonización.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 8 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Teniendo noticias de que algunas empresas teatrales o musicales, sociedades o establecimientos públicos, valiéndose de sutilezas sofisticadas vienen defraudando los derechos que a los autores o propietarios de obras teatrales o musicales les conceden los preceptos de la Ley y Reglamento de Propiedad Intelectual; reconocido como está el derecho que todo autor o propietario de una obra teatral o musical, o su representante, tiene para retirarla del teatro o lugar donde se ejecute, cuando la empresa o dueño deje de abonar un solo día los derechos correspondientes y que deben ser considerados como un depósito en poder de las empresas de teatros y espectáculos públicos.

Estando prohibido ejecutar en teatros, cafés u otro sitio público alguno, en todo ni en parte, obra teatral ni musical, sin previo permiso del propietario; que dicha prohibición alcanza también a las representaciones dadas por sociedades constituidas y sin que éstas puedan eximirse del pago de derechos de representación, aunque el precio de entrada esté comprendido en el consumo de géneros que se expendan en la sociedad o establecimiento; y que, solamente están libres del pago de derechos de propiedad y de la obligación del previo permiso del propietario, la ejecución de las obras musicales en funciones religiosas, en actos militares, en serenatas y solemnidades civiles a que el público pueda asistir gratuitamente.

Preceptuándose por el vigente Reglamento de Espectáculos y Reales órdenes de 2 de Enero de 1889 y 27 de Junio de 1896, que no podrá verificarse espectáculo público de ningún género sin que la Autoridad gubernativa tenga conocimiento del cartel o programa con veinticuatro horas de anticipación por lo menos y lo haya autorizado con el sello correspondiente, y que, tratándose de carteles y programas en que se establezca las condiciones de abono, con tres días de antelación de darle a conocer al público, y que además, al solicitar las empresas o particulares el permiso correspondiente para la representación pública de cualquier obra, deberán acreditar haber obtenido la autorización previa del propietario o su representante, o bien demostrar haber satisfecho los derechos de propiedad a los autores o propietarios en la cuantía que previene el Reglamento vigente de la Propiedad Intelectual, o en la que resulte de convenios particulares y que, en caso de no poder justificar dicho extremo, tienen la obligación de depositar antes de comenzar cada una de las representaciones el importe de los derechos correspondientes al autor o autores de las obras, depósito que podrá constituirse en la Caja general de este nombre o en las oficinas de los Gobiernos civiles o Alcaldías, que librarán el oportuno resguardo; que cuando el permiso se solicite para una sola función se acreditará asimismo haber obtenido el permiso, satisfecho los derechos de propiedad o se hará el depósito correspondiente al importe de los dos tercios de las localidades que tenga el teatro o local donde haya de verificarse el espectáculo, a reserva de presentar al siguiente día la liquidación definitiva del producto de la entrada.

Teniendo a su vez en cuenta que, las Autoridades gubernativas están obligadas a prestar el apoyo debido a los propietarios para hacer valer sus derechos, no solamente cuando se trate de la ejecución de obras enteras, sino que también deben hacerlo cuando se ejecuten fragmentos de obras y composiciones literarias o musicales, procediendo a suspender las representaciones o lectura de una obra literaria o musical siempre que su autor o representante legal acuda en queja de no haber obtenido las empresas o particulares el correspondiente permiso.

Dispuesto como estoy a amparar y a su vez asegurar a los autores los derechos de representación de sus obras, y en evitación de conflictos de orden público que puedan promoverse durante las representaciones teatrales por incumplimiento o negligencia a lo legislado, recuerdo a V. E. la más exacta observancia de lo estatuido en los artículos 19, 25 y 49 de la ley de Propiedad Intelectual, y los 62, 63, 96, 104 y 119 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley, así como lo determinado en los artículos 3.º y 4.º del Reglamento de Policía de Espectáculos de 19 de Octubre de 1913, y los preceptos contenidos en las Reales órdenes de 20 de Enero de 1889 y 27 de Junio de 1896 anteriormente invocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el más exacto cumplimiento por parte de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Guadalajara 16 de Junio de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 165

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, el mozo del reemplazo de 1926, Teófilo Angel García Cervigón, de Alcocer, e interesada a su vez la busca y captura del mismo, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 16 de Junio de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PLAN DEFINITIVO DE CAMINOS VECINALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del vigente Estatuto provincial y 4.º del Reglamento de Vías y Obras de 15 de Julio de 1925, se publica el Plan definitivo de Caminos vecinales, aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación provincial en sesión de 26 de Mayo del corriente año, con las modificaciones introducidas, teniendo en cuenta las recomendaciones presentadas al proyecto del Plan y el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Cualquier habitante de la provincia, con residencia o propiedades en término municipal a que afecte un camino vecinal, así como los Ayuntamientos y entidades locales menores que se consi-

deren lesionados, por el acuerdo provincial, podrán impugnar la utilidad pública de uno o más caminos en plazo de quince días. Sin embargo, no será impugnabile la declaración de utilidad pública, si se hubiere hecho antes de 1.º de Abril de 1925, con sujeción a los leyes anteriores al Estatuto provincial.

CAMINOS INCLUIDOS EN EL VIGENTE PLAN DEL ESTADO

1.º, 2.º, 3.º y 4.º Concurso

CAMINOS CONSTRUIDOS Y SU DENOMINACION

Kilómetros

101	De Aguilar de Anguita a Anguita.	3744'00
103	De Rebollosa de Hita a Torija	2447'00
105	De Alarilla a la carretera de Torija a Humanes	2260'00
106	De Peralveche a la carretera de Huete a Tortuera	2473'00
107	De Pozo de Almoguera a la carretera de Fuentenovilla a Yebra.	2602'00
201	De Fuentes a la carretera de Torija a Masegoso.	1818'00
202	De La Mierla a la carretera del Estado	3567'00
203	De Muduex a la carretera del Estado.	1772'00
205	De Milmarcos a la carretera de Alhama.	817'00
206	De Alovera a la carretera de Madrid a Francia	2196'00
207	De Mazuecos a la carretera de Albares a Fuentidueña.	635'00
208	De Iriepal a la carretera de Madrid a Francia	1720'00
209	De Turmiel a la carretera del Estado	8507'00
210	De la carretera de Cogolludo a Torrelaguna a la de Espinosa por Fuencemillán	3934'00
211	De Valfermoso de Tajuña a la carretera del Estado	4300'00
214	De Puerta de Bejanque a la carretera del Estado	936'00
301	De Pradosredondos a la carretera de Alcolea a Tarragona	6091'00
302	De la carretera de Huete a Tortuera a la de Cubillejo de la Sierra por Cubillejo del Sitio	10901'62
303	De Castilnuevo a la carretera de Villar a Molina	5308'00
304	De Cuevas Minadas a la carretera de Alcolea a Tarragona por Ventosa, Cañizares y Rillo	14811'00
305	De Robledillo de Mohernando a la carretera de Guadalajara a Tamañón	7226'05
308	De Chillarón del Rey a la carretera de Masegoso a Sacedón.	2992'00
309	De Castejón de Henares a la carretera de Matillas a Mandayona	2084'00
311	De Moratilla de los Meleros a Fuentelencina	4750'00
315	Del kilómetro 15 al 17 de la carretera de Huete a Tortuera-Salmorón	1660'00
316	De Mochales a Sisamón por Villed de Mesa.	11455'05

320 De Heras a la carretera de Taracena a Francia.....	1145'00
322 De Valtablado del Río a la estación del F. C. de Cifuentes.....	1487'00
324 De Sotodosos a la carretera de Alcolea a Canales del Ducado.....	3562'00
325 De Fuentelviejo a la carretera de Albaladejito a Guadalajara.....	3839'00
327 De Tartanedo a la carretera de Cillas a Ahama.....	7205'00
328 De Luzón a la carretera de Alcolea a Tarragona.....	2737'31
333 De Hontoba al puente de Loranca de Tajuña.....	5095'00
343 De Yunquera a Málaga del Fresno.....	8067'78
344 De Galápagos a la carretera de Torrelaguna a Guadalajara.....	3420'00
346 De Valdearenas a Padilla de Hita a la carretera de Taracena a Francia.....	8919'00
347 De Arbeteta a la casilla de Peralveche a la carretera de Huete a Tortuera.....	6420'00
401 De Sigüenza a Alcuneza.....	5080'00
402 De Ventosa a la carretera de Villar de Domingo García a Molina.....	4201'00
408 De Mohernando por Maluque al ferrocarril.....	2468'62
Suma.....	174633'44

CAMINOS EN CONSTRUCCION DEL 3.º CONCURSO Y SU DENOMINACION

304 De Cuevas-Minadas a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.....	2136'00
310 De Campillo de Dueñas a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.....	12430'00
317 De la carretera de Albaladejito a Guadalajara a Armuña de Tajuña.....	1115'00
321 De Cendejas de la Torre a la estación de Matillas.....	3305'00
332 De Valdenuño Fernández al kilómetro 27 de la carretera de Uceda.....	5972'00
Suma.....	24955'00

CAMINOS SIN CONSTRUIR Y SU DENOMINACION.—3.º y 4.º CONCURSO

306 De Membrillera a la carretera de Jadraque a Hiendelaencina.....	4573'00
307 De La Yunta a Cubillejo de la Sierra.....	9392'00
312 De Tierzo a la carretera de Villar de Domingo García a Molina.....	1175'00
313 De Casa de Uceda a la carretera de Cogolludo a Torrelaguna.....	602'00
318 De Corduente a la carretera de Alcolea a Tarragona.....	5465'00
319 De la carretera de Cogolludo a Torrelaguna por Torrebeña.....	200'00
323 De Aragoncillo a la carretera de Alcolea a Tarragona.....	1059'00
326 De Gualda a la estación del F. C. de Orusco a Cifuentes.....	2144'00
330 De Copernal a la carretera de Espinosa de Henares a Hita.....	426'00
331 De Mesones a la carretera de Torrelaguna a Guadalajara.....	7402'00
334 De Ledanca a la carretera de Madrid a Francia.....	2494'00

335 De Argecilla a la carretera de Madrid a Francia.....	3626'00
336 De Casasana a Córcoles a empalmar con la carretera de Albaladejito a Guadalajara.....	6599'00
337 De Matarrubia a la carretera de Cogolludo a Torrelaguna.....	2545'00
338 De Valdepeñas de la Sierra a la carretera de Madrid a Francia, sección de Valdepeñas al río Jarama.....	3730'00
339 De la carretera de Mazarete a Cifuentes y Ruguilla.....	3500'00
341 De Castilforte a Salmerón.....	5764'00
342 De Humanes a Montarrón por Cerezo al puente sobre el río Sorbe.....	10000'00
348 De Puebla de Valles a la carretera de Guadalajara a Tamajón.....	3604'00
349 De Azañón a la carretera de los Baños de Trillo a la de Huete a Tortuera.....	515'00
350 De Aleas a la carretera de Cogolludo Torrelaguna.....	1883'00
351 De Beleña de Sorbe a la de Aleas.....	4192'00
406 De Albares por el Pozo de Almoquera al ferrocarril de Orusco a Cifuentes.....	4561'00
Suma.....	107584'20

CAMINOS SIN CONSTRUIR Y SU DENOMINACION.—5.º concurso.

501 Del Puente sobre el Guadiela (La Isabela) en la carretera de Albaladejito a Guadalajara a Gascueña.....	500'00
502 Del Puente sobre el Tajo a la confluencia de los ríos Gallo y Tajo.....	1000'00
503 De la carretera de Albaladejito a Guadalajara a la estación de Sacedón.....	300'00
Suma.....	1800'00

CAMINOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DEL ESTADO

Caminos de enlace de los pueblos incomunicados con carreteras u otros caminos.

— URGENTES —

De Arbeteta a Valtablado del Río.....	6000
De Valtablado del Río a Ocentejo.....	6000
De Ocentejo a Sacecorbo.....	7500
De Sacecorbo a Abánades.....	9000
De Abánades a Renales.....	5000
De Renales a Laranueva.....	4000
De Laranueva a Fuensaviñán.....	4000
De Fuensaviñán a Torresaviñán.....	2000
De Torresaviñán a la carretera de Madrid a Francia.....	1000
De Sigüenza a Pelegrina.....	3000
De Pelegrina a la carretera de Madrid a Francia.....	3000
De Mochales a Amayas.....	5000
De Amayas a Labros.....	4000
De Labros a Hinojosa.....	2000
De Hinojosa a Tartanedo.....	4000
De Tartanedo a Torrubiá.....	4000
De Torrubiá a Rueda.....	7000
De Zaorejas al Puente de San Pedro.....	7000
De Puente de San Pedro a Torrecilla del Pinar.....	3500

De Valverde a Palancares.....	6500	De Huertahernando al Molino del Sarguillo	9000
De Zarzuela de Galve a Valverde.....	1500	De El Sotillo a Las Inviernas.....	3500
De Casa de Uceda a Valdepeñas de la Sierra	9000	De Las Inviernas a Masegoso.....	5000
De Valdepeñas de la Sierra a Alpedrete ..	2000	De Masegoso a la carretera	300
De Arbancón a Cogolludo.....	3000	De Riba de Saelices a la carretera de Mazarete a Cifuentes.....	200
De Júcar a Arbancón.....	4500	De Ribarredonda a la carretera de Alcolea a Canales.....	2000
De Muriel a Júcar.....	4000	De Torrecuadrilla a Canredondo.....	5000
De Sacedoncillos a Muriel.....	1500	De Val de San García a la carretera de Mazarete a Cifuentes.....	1500
De Tamajón a Sacedoncillos.....	3000	De Santa María del Espino a Iniestola ..	4000
De Málaga a Malaguilla.....	3500	De Iniestola a Anguita.....	1500
De Puebla de Valles a la carretera de Guadalajara a Tamajón	3500	De La Loma a la carretera de Alcolea a Canales.....	1000
De Retiendas a la carretera de Guadalajara a Tamajón.....	2000	De Valdeaveruelo a la carretera de Torrelaguna a Guadalajara.....	200
De Tortuero al puente de Valdepeñas de la Sierra.....	4000	De Valdenoches a la carretera de Madrid a Francia	100
De Valdesotos al puente de Valdepeñas de la Sierra.....	6000	De Valdarachas a Yebes	2500
De Torrebeleña a Cerezo.....	4000	De Yebes a la carretera de Albaladejito a Guadalajara	6000
De Cerezo a la estación del ferrocarril....	2000	De Cabanillas a la carretera de Torrelaguna a Guadalajara.....	1000
De Bocigano a Colmenar	5500	De Lupiana a la carretera.....	300
De Colmenar a Roblelacasa.....	5500	De Adobes a Tordellego	6000
De Peñalba al Bocigano	4000	De Piqueras a Adobes	4000
De Majaerayo a Robleluengo.....	3000	De Adobes a Alustante	4500
De Robleluengo a Campillo.....	3500	De Traid a la carretera de las Salinas de Armallá	5500
De Campillo a Roblelacasa.....	3500	De Fuentelsaz a Milmarcos.....	5000
De Roblelacasa al camino de El Vado.....	6000	De Algar a Villed de Mesa	3000
De Peñalba al Bocigano	4000	De Establés al camino de Turmiel a Anchuela.....	1000
De Alaminos a la carretera de Masegoso a Sigüenza	400	De Concha al camino de Anchuela a Labros	2500
De Cereceda a Mantiel.....	2000	De Anchuela del Pedregal a la carretera de Alcolea a Tarragona.....	1500
De Mantiel a la carretera del kilómetro 32 de la de Masegoso a Sacedón a la Solana.....	1500	De Pradosredondos a Anquela del Pedregal	7000
De Cogollor a la carretera de Masegoso a Sigüenza	500	De Tordellego a Anquela del Pedregal ..	6500
De Esplegares a la carretera de Mazarete a Cifuentes	600	De Chera a Pradosredondos.....	2000
De Gárgoles de Arriba a la carretera de Masegoso a Sacedón.....	600	De Pradilla a Castilnuevo	3500
De Hortezueta de Océa a la carretera de Alcolea a Canales.....	1500	De Torremochuela a Pradilla.....	3000
De Morillejo al kilómetro 10 de la carretera de los Baños de Trillo a Peralveche.....	5500	De Torrecuadrada de Molina a Torremochuela	3500
De Villarejo de Medina a Padilla del Ducado	2000	De Otilia a Torrecuadrada	2500
De Padilla del Ducado a la carretera de Alcolea a Canales.....	1000	De Clares a Maranchón	6000
De La Puerta a la carretera del kilómetro 32 de la de Masegoso a Sacedón a la Solana	3300	De Balbacil a Clares	3500
De Viana de Mondéjar a la carretera del kilómetro 32 de la de Masegoso a Sacedón a la Solana	400	De Codes a Maranchón	8000
De Sacedo a la carretera de Mazarete a Cifuentes.....	500	De Baños de Tajo a la carretera de Salinas a Armallá.....	3000
De Moranchel a la carretera de Masegoso a Sacedón.....	1500	De Taravilla a Baños de Tajo.....	2500
De Navalpotro al camino de Laranueva a Fuensaviñán	4000	De Fuembellida a Baños de Tajo.....	5000
De Torrecuadrada a Navalpotro.....	4000	De Canales de Molina a la carretera de Alcolea a Tarragona	500
De Ablanque a la Riba de Saelices.....	5500	De Valsalobre a la carretera de las Salinas de Armallá.....	300
De Huertapelayo a Armallones	6000	De Terraza a Cañizares	2000
De Armallones a Villanueva de Alcorón.....	8000	De Teroleja a la carretera de las Salinas de Armallá.....	1000
Del Molino del Sarguillo a Canales del Ducado	4000	De Valhermoso a la carretera de las Salinas de Armallá	2000
De Valtablado del Río a Oter.....	4000	De Fuembellida a Escalera	3000
De Oter a Carrascosa de Tajo.....	5000	De Escalera a Lebrancón.....	3000
De Carrascosa de Tajo a Huetos.....	6000	De Lebrancón a Cuevasminadas.....	2000
De Huetos a Sotoca de Tajo.....	3000	De Cuevaslabradas a Lebrancón	5000
De Sotoca a Ruguilla	3000	De Torremocha del Pinar a Venta de Aragoncillo	3500
De Henche al camino de Solanillos.....	4000	De Novella a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.....	300

De Hombrados a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.....	1500	De Garbajosa a la carretera de Alcolea a Tarragona.....	1000
De Ciruelos a la carretera de Mazarete a Cifuentes.....	4000	De Cubillas a Guijosa.....	3000
De Morenilla a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.....	1000	De Guijosa a Sigüenza.....	7000
De Motos a la carretera de Caudé al Pobo	3000	De Horna a Alcuneza.....	6000
De Olmeda a la carretera de Mazarete al Puente de San Pedro.....	3000	De Baides a Viana de Jadraque.....	2000
De Peñalén a Villanueva de Alcorón.....	16000	De Viana de Jadraque a Huérmeces.....	4000
De Poveda a Peñalén.....	5000	De Huérmeces a Santiuste.....	4000
De Poveda de la Sierra a la carretera de Villar de Domingo Garcia.....	13000	De Santiuste a la carretera de Taracena a Francia.....	2500
De Villar de Cobeta a la carretera de Mazarete al Puente de San Pedro.....	4000	De Jadraque a la carretera de Taracena a Francia.....	300
De la carretera de Mazarete a Cifuentes a la carretera de Mazarete al Puente de San Pedro por la casa de la Dehesa de Solanillos propiedad de la Diputación.	4000	De Jirueque a la carretera de Taracena a Francia.....	100
De Selas a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.....	400	De Mirabueno a la carretera de Madrid a Francia.....	500
De Tobillos a Mazarete.....	500	De Negredo a la carretera de Taracena a Francia.....	300
De Torete al camino de Torrecilla del Pinar a Corduente.....	2000	De la carretera de Masegoso a Sigüenza a Pelegrina.....	2500
De Escariche a la carretera de Fuentenovilla a Pastrana.....	200	De Riosalido a la carretera de Alcolea a Paredes.....	1000
De Escopete a la carretera de Fuentenovilla a Pastrana.....	300	De Tortonda a Fuensaviñán.....	5000
De Fuentenovilla a la carretera de Fuentenovilla a Yebra.....	200	De Villaverde a la carretera de Alcolea a Canales.....	3000
De Zorita de los Canes a la carretera de Villamayor de Santiago.....	2000	De Villaseca de Henares a la carretera de Matillas a Mandayona.....	1000
De Alocén al Olivar.....	3500	De Villacorza a Torrevaldealmenbras.....	1500
De El Olivar a la carretera de Budia al Robledal de Pastrana.....	4000	De Torrevaldealmenbras a Valdealmenbras.....	1000
De Auñón a la casilla de la carretera de Albaladejito a Guadalajara.....	300	De Valdealmenbras a Riosalido.....	3000
De Berninches a la carretera de Budia al Robledal de Pastrana.....	2500	De Pozancos a Ures.....	2000
De Escamilla a la carretera de Pareja a Escamilla.....	100	De Santamera a Olmeda.....	1500
De Alique a Pareja.....	3500	De la carretera de Taracena a Francia a la Olmeda.....	5000
De Hontanillas a Alique.....	3000	De Bujalcayado a la carretera de Alcolea a Paredes.....	700
De Torronteras a Pareja.....	500	De Aldeanueva a Centenera.....	3500
De Tabladillo a Casasana.....	3500	De Chiloeches a la carretera de Madrid a Francia.....	7000
De Villaexcusa de Palositos a Escamilla.....	6000	De la carretera kilómetro 32 de Masegoso a Sacedón a la Solana al Balneario de Mantiel.....	1000
De Alcuneza a Alboreca.....	3500	De Ures a la carretera de Alcolea a Paredes.....	1500
De Alboreca a Olmedillas.....	4500	314 De Sayatón a la estación de Anguix.....	1331
De Olmedillas a Torrecilla.....	4000	329 De Pareja a la carretera kilómetro 4 de Masegoso a Sacedón al 9 de la de Alcocer a Salmerón.....	499
De Torrecilla a Romanillos, Soria.....	2000	345 De Valdearenas por Trijueque a la carretera de Madrid a Francia.....	6130
De Almadrones a la carretera de Madrid a Francia.....	1500	403 De la carretera de la Estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid a la de Guadalajara a Tamañón por la Hispano.....	618
De Aguilar de Anguita a la carretera de Alcolea a Tarragona.....	500	404 De Mondéjar al camino de Drievés a la Galiana.....	4453
De Huérmeces a El Atance.....	5000	405 De Mazuecos a empalmar con el de Drievés a Mondéjar.....	5380
De Carabias a Palazuelos.....	2000	407 De Drievés a enlazar con el de Mondéjar a la Galiana.....	6810
De Palazuelos a la carretera de Alcolea a Paredes.....	700	409 De Yebra a la Estación del F. C. de Orusco a Cifuentes.....	10411
De Baides a la carretera de Masegoso a Sigüenza.....	5000	De Villaseca de Uceda a la carretera de Guadalajara al confin de la provincia.....	2000
De Jadraque a Bujalaro.....	2500		
De Bujalaro a la carretera de Matillas a Mandayona.....	5000		
De Estriégana a Bujarrabal.....	4500		
De Bujarrabal a Torralba.....	7000		
De Cendejas del Padrastro a Cendejas de Enmedio.....	1500		
De Cendejas de Enmedio a la carretera de Taracena a Francia.....	2000		
De Cortes de Tajuña a Luzaga.....	5000		
De Luzaga a la carretera de Alcolea a Canales.....	1000		
		Suma.....	870267

CAMINOS DE ENLACE CON LOS DE LAS PROVINCIAS LIMÍTROFES (1)

De la Tejera en el camino en construcción de la provincia de Madrid a Bocigano por El Cardoso	5000
De Maranchón al límite de la provincia en dirección a un camino de Arcos de Jalón (Soria)	5000
De El Cubillo a la provincia de Madrid	13000
De El Pedregal al límite de la provincia (Teruel)	3000
De Horna al límite de la provincia (Soria)	3500
De Campisábalos a Peralejos (Soria)	3000
De Torrecilla del Ducado a Coquezueta (Soria)	10000
De Bujarrabal a Esteras (Soria)	3000
De Torrehermosa a Mochales (Soria)	5000
De Odón (Teruel) a Campillo de Dueñas	6000
De Vindel (Cuenca) a la carretera de Huete a Tortuera	2000
De Pozuelo (Cuenca) a la carretera de Huete a Tortuera	3000
De Beteta (Cuenca) a Peralejos de las Truchas	2000
Suma	54500

(1) La Diputación se compromete a construir la parte comprendida en la provincia de Guadalajara.

— RESUMEN DE KILÓMETROS —	METROS
Caminos construídos	174.633,44
Idem en construcción del 3.º concurso	24.955,00
Idem sin construir del 3.º y 4.º concurso	107.584,20
Idem sin construir del 5.º concurso	1.800,00
CAMINOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DEL ESTADO	
Urgentes	141.000,00
Necesarios	870.267,00
De enlace con los de las provincias limítrofes	54.500,00
Total	1.374.739,64

Guadalajara 17 de Junio de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.—P. A. del P.—El Secretario, José Peláez.

COMISION PROVINCIAL DE GUADALAJARA CONVOCATORIA

Haciendo uso de la facultad que me confiere el párrafo 2.º del artículo 98 del vigente Estatuto provincial, he acordado convocar a la Comisión provincial a sesión extraordinaria para el día 23 del corriente, a las once horas, en el Palacio provincial.

Los asuntos a tratar en esta sesión serán los siguientes:

Expediente para la enajenación de 35.002 gavillas de leña procedentes de rozas de matas, existentes en la Dehesa de Solanillos.

Id. en el de concurso para la adquisición de 50 colmenas movilizadas.

Factura de D. Gregorio Yagüe, por encuadernación de 30 tomos de «Gaceta» y 10 del «Boletín oficial», importante 260 pesetas.

Imprenta provincial.—Factura de D. Balbino Cerrada por papel suministrado para la impresión del «Boletín oficial».

Guadalajara.—Asunción Lopez Megino, solicita le sean abonados los gastos de entierro de su hermano, funcionario que fué de esta Corporación don Enrique (q. e. d.)

Hospital civil.—Cuenta de suministros durante el mes de Mayo.

Casa de Expósitos.—Idem id. id.

Instituto de Higiene. Idem de gastos ocurridos durante el mes de Mayo.

Propuesta de aprobación de padrones de cédulas personales de varios pueblos.

Medición y liquidación definitiva de las obras del pabellón para imprenta y taller de carpintería construído en la Casa de Expósitos.

Informe del Sr. Arquitecto sobre la adquisición de cierres metálicos para el edificio anterior.

Guadalajara 17 de Junio de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.

AYUNTAMIENTOS

ALMONACID DE ZORITA

El día 23 del actual, de once a doce, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien haga sus veces, la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1926-1927, bajo el tipo de 2.000 pesetas y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en dicho acto no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 25, a la misma hora, en idéntico sitio y con iguales condiciones, previa la baja de un 25 por 100.

Almonacid de Zorita 11 de Junio de 1926.—El Alcalde, Claudio Toledano.

BERNINCHES

Por concesión hecha por todos los vecinos, se arriendan los pastos particulares de este término municipal, por el tiempo de un año, para el ganado lanar y cabrío, desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1927, por la cantidad y bajo las condiciones que se convengan. También posee algunos montes este Municipio y se encuentran clasificados como dehesas boyales.

Los solicitantes pueden presentarse ante el señor Alcalde de esta villa.

Berninches 12 de Junio de 1926.—Por el vecindario.—El Alcalde, José González.

PARTE NO OFICIAL

Labradores ¡OCASION!

Se vende en Taragudo una máquina segadora-atadora marca «Deering», seminueva, muy barata por quitarse su dueño de la labor. Para tratar, con Alfonso Magro, en Taragudo y con Manuel Ruiz, en Tortuero. A plazos o al contado.